



# INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS

Commission internationale de juristes - Comisión Internacional de Juristas

" dedicated since 1952 to the primacy, coherence and implementation of international law and principles that advance human rights "

Ginebra, 29 de abril de 2005

President  
Justice Arthur CHASKALSON, South Africa

Vice-Presidents  
Dato' Param CUMARASWAMY, Malaysia  
Lord William GOODHART, United Kingdom

Executive Committee  
Justice Ian BINNIE, Canada  
Dr. Rajeev DHAVAN, India  
Prof. Louise DOSWALD-BECK, Switzerland  
Justice John DOWD, Australia (Chairperson)  
Prof. Jochen A. FROWEIN, Germany  
Dr. Gustavo GALLÓN GIRALDO, Colombia  
Mr Stellan GÄRDE, Sweden  
Sir Nigel RODLEY, United Kingdom  
Prof. Daniel THÜRER, Switzerland

Other Commission Members  
Prof. Abdullahi AN-NA'IM, Sudan  
Dr. Alejandro ARTUCIO RODRIGUEZ, Uruguay  
Justice Solomy BALUNGI BOSSA, Uganda  
Ambassador Julio BARBOZA, Argentina  
Prof. Alexander BRÖSTL, Slovakia  
Prof. Juan Antonio CARRILLO SALCEDO, Spain  
Prof. Antonio CASSESE, Italy  
Ms Christine CHANET, France  
Lord COOKE OF THORNDON, New Zealand  
Prof. Vojin DIMITRIJEVIC, Serbia and Montenegro  
Justice Unity DOW, Botswana  
Ms Vera DUARTE, Cape-Verde  
Prof. Paula ESCARAMEIA, Portugal  
Justice Elisabeth EVATT, Australia  
Prof. Ruth GAVISON, Israel  
Prof. Jenny E. GOLDSCHMIDT, Netherlands  
Ms Asma JAHANGIR, Pakistan  
Prof. David KRETZMER, Israel  
Prof. Kazimierz Maria LANKOSZ, Poland  
Prof. Ewa LETOWSKA, Poland  
Ms Gladys Veronica LI, Hong Kong  
Prof. Cecilia MEDINA QUIROGA, Chile  
Mr Kathurima M'INOTI, Kenya  
Ms Karinna MOSKALENKO, Russia  
Dr. Adnan B. NASUTION, Indonesia  
Dr. Pedro NIKKEN, Venezuela  
Prof. Manfred NOWAK, Austria  
Dr. Margarita RETUERTO BUADES, Spain  
Prof. Andrei RICHTER, Russia  
Justice Michèle RIVET, Canada  
Dr. Mary ROBINSON, Ireland  
Justice A.K.M. SADEQUE, Bangladesh  
Mr Claes SANDGREN, Sweden  
Mr Jerome SHESTACK, U.S.A.  
Prof. Anne-Marie SLAUGHTER, U.S.A.  
Dr. Hipolito SOLARI YRIGROYEN, Argentina  
Mr Raji SOURANI, Palestine  
Prof. U. Oji UMOZURIKE, Nigeria  
Prof. Vilenas VADAPALAS, Lithuania  
Prof. Theo VAN BOVEN, Netherlands

Dr. Álvaro Uribe Vélez  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Carrera 8 N° 7-26  
Santafé de Bogotá, Colombia

**Fax: +57 1 337 5890 ó 342 0592**

Ref: Amenazas de muerte contra la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Su Excelencia,

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) está compuesta por juristas, procedentes de todas las regiones y sistemas jurídicos del mundo, dedicados a promover el imperio del derecho y la protección jurídica de los derechos humanos.

Por la presente, queremos manifestarle nuestra profunda preocupación frente a los hostigamientos y amenazas de muerte contra los integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

De acuerdo con la información recibida por la CIJ, el pasado 29 de marzo, todos los integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y en particular el Sr. Danilo Rueda, han recibido amenazas de muerte por comunicación escrita anónima. En esta carta, se le acusa al Sr. Rueda de ser "defensor de narcoterroristas". El 3 y 4 de abril, menos de una semana después, varios miembros de esa organización han sido seguidos y vigilados por hombres armados vestidos de civil y por automóviles con vidrios tintados a la salida de su oficina en la ciudad de Bogotá.

Estos hostigamientos y amenazas se produjeron días después de la participación de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el pasado 12 de marzo, en una audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, durante la cual esta organización denunció

los desplazamientos forzosos de las comunidades de paz Jiguiamiandó y Curvaradó (Chocó) por parte de militares y paramilitares y la ausencia de investigaciones de dichas violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.<sup>1</sup>

Las amenazas contra esta organización no son un hecho aislado. En los últimos meses, los integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz han sido acusados en reiteradas ocasiones, por parte de miembros de la Brigada XVII en la zona, de ser auxiliares de la guerrilla. La estigmatización sistemática de que son objeto los defensores que desempeñan una labor esencial y legítima en defensa de las comunidades de paz, se inscribe en el contexto actual de desconocimiento, por parte de los más altos funcionarios del Gobierno colombiano, del derecho de las comunidades de paz a no ser involucradas en el conflicto armado.<sup>2</sup>

La CIJ recuerda al Estado colombiano que, mediante la adopción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos<sup>3</sup>, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido el papel fundamental que desempeñan los defensores de derechos humanos al denunciar las violaciones a los derechos humanos. El artículo 9, inciso 4, de dicha Declaración dispone que *“toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.”*

En su artículo 12, inciso 2, la misma Declaración pide al Estado *“garantizar la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.”*

Una condición esencial para lograr una protección eficaz de los defensores de derechos humanos en Colombia es acabar con el clima generalizado de hostilidad hacia su labor, tal como lo advirtió la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Hina Jilani, en el informe de su visita a Colombia en 2004: *“La situación de los defensores de derechos humanos sólo puede mejorar con un cambio de actitud de parte de las autoridades”* y *“mientras altos funcionarios del Gobierno siguen estigmatizando a los defensores como adversarios, ningún programa de protección, sin importar cuan bien financiados, puede asegurar su seguridad con éxito.”*<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> En resolución del 15 de marzo de 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló que el Estado colombiano debe tomar medidas para garantizar la seguridad de las llamadas “zonas humanitarias de refugio” y reconoció el derecho de esa población a no ser involucrada en el conflicto.

<sup>2</sup> La Comisión Intereclesial de Justicia y Paz ha sido procesada varias veces por el delito de rebelión. Si bien se cerró el proceso abierto en 2003, un nuevo proceso por rebelión se inició en su contra el 11 de febrero de 2005.

<sup>3</sup> Esta Declaración ha sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 53/144 del 9 de diciembre de 1998.

<sup>4</sup> Documento Naciones Unidas, E/CN.4/2005/101/Add.1, para.216.

De la misma manera, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su recién adoptada Declaración sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, reafirmó *“su preocupación acerca del clima de hostilidad alrededor de la labor de los defensores de derechos humanos”* [...] e instó al Gobierno *“a que garantice que no se haga ninguna declaración pública que pueda poner en peligro sus vidas, integridad y seguridad.”*<sup>5</sup>

En consecuencia, la CIJ insta al Gobierno de Colombia a que:

- tome acciones inmediatas para proteger la vida e integridad personal de los integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz en cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en septiembre de 2003;
- lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre las graves amenazas dirigidas contra la organización el 29 de marzo, y que juzgue y sancione a los responsables; y
- tome las medidas necesarias para hacer cesar los hostigamientos y amenazas contra dicha organización.

Le agradecería mantenernos informados de las medidas tomadas en este caso.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración.



Nicholas Howen  
Secretario General

---

<sup>5</sup> Declaración del Presidente, Situación de los derechos en Colombia, para. 30.

CC:

Dr. Francisco Santos Calderón  
Vicepresidente de la República de Colombia  
Vicepresidencia de la República  
Carrera 8A No 5-57  
Santafé de Bogotá, Colombia

**Fax: + 57 1 565 7682**

Dr. Luis Camilo Osorio  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B 52-01  
Santafé de Bogotá, Colombia

**Fax: + 57 1 570 2000 Ext. 2017**

Dr. Edgardo Maya Villazón  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5ª N° 15-60  
Santafé de Bogotá, Colombia

**Fax: +57 1 342 9723**

Dr. Volmar Pérez Ortiz  
Defensor del Pueblo  
Defensoría del Pueblo  
Calle 55 No 10-32  
Santafé de Bogotá, Colombia

**Fax: + 57 1 314 4400 ext. 2246**

Dra. Clemencia Forero Ucrós  
Embajadora  
Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas  
Chemin du Champ d'Anier 17 19  
CH-1209 Ginebra

**Fax: + 41 22 791 0787**